



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XV LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

30 de julio de 2024

Núm. 75

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

161/001098 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la creación de una reserva de vacunas contra la viruela acorde con las necesidades reales de la población 2

Comisión Mixta sobre Insularidad

661/000563 (S) Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas administrativas necesarias para el establecimiento de Obligaciones de Servicio Público (OSP) en las rutas aéreas entre Melilla y las ciudades de Málaga y Madrid 4

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de Seguridad Nacional

161/001098 (CD)

663/000072 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la creación de una reserva de vacunas contra la viruela acorde con las necesidades reales de la población.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Seguridad Nacional. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de julio de 2024.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la creación de una reserva de vacunas contra la viruela acorde con las necesidades reales de la población, para su debate en la Comisión Mixta de Seguridad Nacional.

Exposición de motivos

Las amenazas biológicas representan un riesgo clave para la seguridad nacional. El Congreso de los Diputados ha realizado llamamientos en reiteradas ocasiones para abordar la amenaza de bioterrorismo, no solo desde el prisma de la salud pública, sino también desde una perspectiva que contemple el riesgo que supone para la seguridad nacional. La viruela y demás orthopoxvirus son uno de los mayores peligros actuales a los que está expuesta la sociedad y es preciso que se lleve a cabo un abordaje multidisciplinar e interdepartamental desde el Gobierno.

Así lo destaca la «Comisión Bipartidista de Biodefensa de Estados Unidos» en su informe «Box the Pox» —publicado el pasado mes de febrero— en el que se concluye que para enfrentar esta amenaza se deben evaluar las necesidades de reservas de contramedidas médicas, determinar estrategias de vacunación efectivas y desarrollar una estrategia de seguridad sanitaria nacional y global para la viruela.

En el mismo sentido, la «Alta Autoridad de Salud» de Francia (HAS, por sus siglas en francés) ha actualizado recientemente las recomendaciones de vacunación contra la viruela. La HAS propone establecer reservas estratégicas de vacunas antivariólicas de tercera generación suficientes para permitir la rápida realización de una campaña de vacunación reactiva, incluso a gran escala si el nivel de amenaza lo justifica. Además, recomienda abrir la posibilidad de vacunación de forma voluntaria al personal sanitario, incluso en ausencia de una amenaza específica.

En nuestro país, el informe «EvaluaCOVID-19» elaborado por el Ministerio de Sanidad con fecha de abril de 2023 —aunque no fue publicado por el referido ministerio hasta diciembre— analizó el desempeño del Sistema Nacional de Salud durante la pandemia de cara a hacer frente una futura situación pandémica y puso de manifiesto la necesidad de fortalecer las reservas estratégicas en España, así como de solventar las contradicciones entre las administraciones en la coordinación de la compra de contramedidas médicas y las deficiencias en el sistema de vigilancia epidemiológica.

De igual forma, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha insistido en repetidas ocasiones sobre la importancia de fortalecer la autonomía estratégica de España. Este enfoque se refleja en su «Plan Estratégico 2023-2026», que destaca la relevancia de mantener un depósito estratégico de medicamentos y productos sanitarios actualizado para emergencias. De hecho, la ministra de Sanidad, Mónica García, subrayó esta necesidad durante su comparecencia ante la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados celebrada el pasado 26 de enero.

En contradicción con las acciones adoptadas por los países vecinos y las recomendaciones de expertos nacionales e internacionales, la «Estrategia de Seguridad Nacional de España», en su versión más actual, de 2021, elimina una línea de acción crucial que abogaba por fomentar el desarrollo de un plan genérico de preparación y respuesta ante riesgos biológicos, que sí estaba presente en la edición de 2017. La supresión de este punto contraviene los esfuerzos que la Unión Europea ha venido realizando en los últimos años para desarrollar su línea de trabajo común en este sentido.

Asimismo, el Grupo Asesor Estratégico de Expertos de la Organización Mundial de la Salud recomendó a los Estados Miembros desarrollar y actualizar planes de respuesta ante brotes de viruela, incorporando estrategias de vacunación para gestionar brotes con suministro limitado de vacunas.

Por otro lado, las recomendaciones de la Autoridad de Preparación y Respuesta ante Emergencias Sanitarias (HERA por sus siglas en inglés) incluyen mantener reservas locales y regionales de recursos biomédicos para prevenir la propagación de enfermedades como la viruela, pero actualmente España no cuenta con stock operativo suficiente de los mismos.

Así, la HERA propició un acuerdo de adquisición conjunta para obtener entre 2023 y 2024 hasta 2 millones de dosis de vacunas de tercera generación contra la viruela.

Gracias a ello, los 14 países participantes, incluyendo España, tuvieron la oportunidad de adquirir dosis de la vacuna para cubrir sus necesidades a medio y largo plazo, así como crear reservas estratégicas para combatirla.

Tras esta reciente adquisición, España cuenta actualmente con un stock de 2 millones de vacunas replicativas de segunda generación, contraindicadas, caducadas y no operativas, además de 500.000 de dosis de vacunas de tercera generación.

En comparación con nuestros países vecinos, existe un retraso significativo en nuestras medidas de protección y preparación derivadas de una inacción gubernamental que ha dejado a la población desprotegida y expuesta, y ha puesto de manifiesto la necesidad de tomar medidas urgentes con las que fortalecer nuestra capacidad de respuesta ante futuras emergencias sanitarias.

Así se ha evidenciado en la pandemia de COVID-19 y en el brote de 2022 de viruela símica o Mpox, en las que se ha puesto de relieve la especial vulnerabilidad de nuestro país ante las amenazas biológicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

— Actualizar y desarrollar la «Estrategia de Seguridad Nacional», incorporando las amenazas biológicas y estableciendo un plan a medio y largo plazo con el que asegurar la protección adecuada de la población contra agentes patógenos que supongan un riesgo.

— Garantizar la coordinación interministerial necesaria para la toma de las medidas necesarias para favorecer una gestión eficiente y coordinada en la adquisición de vacunas y otras contramedidas sanitarias, fortaleciendo así la capacidad de respuesta del país ante futuras emergencias.

— Renovar completamente y aumentar la reserva de dosis de la vacuna contra la viruela con cuantas dosis sean necesarias de conformidad con las recomendaciones realizadas por los organismos nacionales e internacionales competentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2024.—**Ana Belén Vázquez Blanco**, Diputada.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión Mixta sobre Insularidad

661/000563 (S)

161/001095 (CD)

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 17 de julio de 2024, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Moción por la que se insta al Gobierno a adoptar las medidas administrativas necesarias para el establecimiento de Obligaciones de Servicio Público (OSP) en las rutas aéreas entre Melilla y las ciudades de Málaga y Madrid.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta sobre Insularidad; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los portavoces de los grupos parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 17 de julio de 2024.—P. D. La Letrada Mayor del Senado, **Sara Sieira Mucientes**.

A la Presidencia del Senado

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara tiene el honor de presentar la siguiente moción, para su debate en la Comisión Mixta de Insularidad

El Reglamento (CE) número 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad, en su artículo 16,1 prevé la posibilidad de que todo Estado miembro pueda «imponer la obligación de servicio público, en relación con los servicios regulares entre un aeropuerto situado en la Comunidad y un aeropuerto que sirva a una región periférica o en desarrollo de su territorio o en una ruta de baja densidad de tráfico que sirva a un aeropuerto de su territorio, cuando dicha ruta se considere esencial para el desarrollo económico y social de la región servida por el aeropuerto. Dicha obligación se impondrá solamente en la medida necesaria para garantizar en dicha ruta una prestación mínima de servicios aéreos regulares que cumplan determinados requisitos en materia de continuidad, regularidad, precios o capacidad mínima que las compañías aéreas no asumirán si únicamente tuvieran en cuenta el interés comercial».

En el contexto europeo, la existencia de Obligaciones de Servicio Público, en adelante, OSP, en las rutas aéreas ha tenido y tiene crucial importancia en el desarrollo de la aviación regional como fórmula para impulsar la movilidad de los ciudadanos en aquellas rutas, que podrían considerarse estratégicas, a las que no llega la iniciativa privada.

En el año 2017, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla se dirigió al Gobierno de España solicitando la declaración de OSP de las rutas aéreas entre la precitada ciudad y los aeropuertos de Almería, Granada y Sevilla.

Dichas rutas, existentes en años anteriores, habían dejado de prestarse paulatinamente por la operadora de las mismas, la compañía Iberia a través de Air Nostrum Líneas Aéreas, debido a la ausencia de interés comercial de las mismas.

La supresión de dichos enlaces aéreos supuso un retroceso en las posibilidades de comunicación con el resto del territorio nacional de la ciudadanía melillense y que durante muchos años, en el caso de Granada y Almería, y menor tiempo en el caso de Sevilla, habían tenido las rutas suprimidas una vía rápida de comunicación con estas ciudades con las que Melilla mantiene multitud de intereses comunes de carácter familiar, económico, social, turístico, universitario, administrativo, militar, judicial, sanitario, etc.

No obstante, ello, las gestiones llevadas a cabo durante más de un año dieron sus frutos, de manera que el Consejo de Ministros, en su sesión de 5 de octubre de 2018, adoptó el acuerdo de declarar OSP de las rutas aéreas entre Melilla y los destinos Almería, Granada y Sevilla, según Resolución de fecha 15 de octubre de 2018 de la Secretaría General de Transporte (BOE número 255, de 22 de octubre de 2018).

Por tanto, la recuperación de dichas rutas mediante la declaración de las mismas OSP, ha sido todo un éxito de ocupación y ha permitido aumentar las posibilidades de conectividad de la ciudadanía melillense con el resto del territorio nacional, además de ser un factor indispensable para el desarrollo económico y social de nuestra ciudad.

Cabe destacar que, desde entonces, se han producido las distintas circunstancias que han provocado una importante crisis económica en la Ciudad: la desaparición prácticamente total de los intercambios comerciales entre Marruecos y Melilla, derivados del cierre unilateral por parte del reino alauita de la centenaria Aduana Comercial en el año 2018. De igual modo, como consecuencia del virus de la COVID-19, se cerraron los distintos pasos fronterizos en 2020, por lo que se dejó sin efecto el tráfico comercial entre ambos países, sin embargo, Marruecos no reabrió las fronteras terrestres con España hasta el año 2022, dejándose sin efecto la aplicación del régimen de viajeros de Marruecos hacia España, rompiendo el principio de reciprocidad más elemental. A estas problemáticas debemos añadir el resto de cuestiones generales que afectan por igual al resto del territorio nacional, tales como: inflación, aumento precio de suministros, etc.

Por ello, se hace necesario reorientar de manera urgente el modelo económico para hacer posible la supervivencia del territorio, siendo uno de los pilares necesarios y fundamentales el desarrollo turístico de la ciudad, que pasa necesariamente por unos transportes de calidad a precios asequibles.

Las dos principales rutas aéreas que conectan Melilla con la península son las de Málaga y Madrid, sin embargo, las mismas no tienen carácter de OSP. Según la información oficial suministrada por AENA, durante el ejercicio 2023, el aeropuerto

de Melilla tuvo un total de 498.524 pasajeros que viajaron en conexiones comerciales. De ellos, casi la mitad 229.271 se trasladó en vuelos con origen o destino al aeropuerto de Málaga, la ruta más demandada, seguida por los enlaces con el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, que usaron más de 134.580 pasajeros.

Por lo tanto, dichas conexiones son, obviamente, la vía de comunicación más importante, tanto para los pasajeros residentes, como para el caso de los no residentes, al mismo tiempo se conecta la ciudad de Melilla con dos aeropuertos internacionales de nuestro país, y, por ende, dos de los aeropuertos más relevantes de España.

Dado que dichas rutas, que tal y como ha quedado en evidencia, son estratégicas, al no ser objeto de OSP, adolece de un grave problema y es precisamente, la carestía de las tarifas aplicadas por la única compañía aérea que opera y cubre dichas conexiones, ya que la misma, lógicamente, se rige por criterios económicos y comerciales. Al margen de promociones y ofertas puntuales, lo habitual es que las tarifas sean muy elevadas, si estas no son adquiridas con bastante tiempo de antelación. Esto llega a afectar, negativamente, incluso al propio residente, que cuenta con el 75% de bonificación, pero, mucho más, para el no residente, que estará abonando una media de 300 €, por uno solo de los trayectos.

Sin duda, a la hora de valorar la pertinencia del establecimiento de OSP en distintas rutas aéreas entre Melilla y el resto de España, no pueden obviarse las especiales características del territorio de referencia. Nos encontramos ante un territorio con una superficie muy reducida (13 Kilómetros cuadrados), con una de las mayores densidades de población de España y Europa, separada del resto del territorio nacional por el mar de Alborán y con una de las dos únicas fronteras terrestres de la Unión Europea con Marruecos, que se caracteriza por el gran diferencial de renta entre ambos lados de la misma y por su enorme conflictividad derivada de la inmigración ilegal, lo cual añade un carácter cuasi estratégico a la existencia de una comunicación aérea fluida con el resto del territorio nacional.

Uno de los requisitos que se precisa para su consideración como OSP, previsto en las Directrices interpretativas sobre el Reglamento (CE) número 1008/ 200, cit, punto 20.a), p. 5, es que la región o territorio tenga un PIB per cápita menor al 75% de la media de la UE. Así, Melilla tuvo un PIB per cápita de 20.698 euros en el año 2022, la menor de las comunidades autónomas, y notablemente inferior a la media europea (37.432,60 euros, según datos del Banco Mundial).

Cabe destacar el principio de cohesión territorial entre las regiones de Europa, al señalar que «a fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, esta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar la cohesión económica, social y territorial. La Unión se propondrá en particular, reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas». Asimismo, se contempla prestar especial atención «a las zonas rurales, a las zonas afectadas por una transición industrial y a las regiones que padecen desventajas naturales o demográficas graves y permanentes», como es el caso de «las regiones insulares, transfronterizas o de montaña».

A mayor abundamiento, cabe destacar el derecho de los ciudadanos de la UE a la libre circulación y residencia en los territorios de los Estados miembros, en la medida que la movilidad de los ciudadanos deberá garantizarse por las instituciones europeas, salvando las dificultades añadidas en el caso de regiones mal comunicadas por razones geográficas, entre otras. Tampoco puede obviarse, desde el punto de vista del derecho interno, la obligación constitucional de garantizar y facilitar el desplazamiento de los ciudadanos de Melilla por todo el territorio nacional, que no debería verse dificultado por el sometimiento de la viabilidad de una ruta aérea a meras razones de interés comercial de la compañía aérea de turno, lo que obliga necesariamente al establecimiento de fórmulas como las OSP para posibilitar estas vías de comunicación. Igualmente, la existencia de unos medios de transporte modernos, de calidad y a precios asequibles se constituye como un requisito esencial para el desarrollo económico de la Ciudad, que sea independiente de las decisiones que pudiera adoptar el país vecino.

A todo lo anterior hay que añadir las especiales condiciones de operatividad del aeropuerto de Melilla, con una pista de 1.428 metros de longitud y una ubicación geográfica que dificulta la ampliación de la misma y la instalación de determinados equipos de ayuda a la navegación, lo cual reduce considerablemente el tipo de aeronaves que pueden operar en él (fundamentalmente tipo turbo hélices) y, por tanto, limita el establecimiento de distintos operadores que deben contar con este tipo de aeronaves u otras que se adapten a las especiales características.

Por todo ello, se dan los requisitos exigidos por el Reglamento (CE) n.º 1008/2008, en su artículo 16, en cuanto que se requiere se implanten sobre líneas o servicios aéreos regulares, como así ocurre; se implantaría entre el aeropuerto de Melilla (como región necesitada de desarrollo y periférica) y los de Málaga y Madrid, todos dentro de la UE.

De igual modo, dicha iniciativa resultaría fundamental para el desarrollo social y económico de Melilla; y también se considera necesaria y proporcional la medida para garantizar una prestación mínima de servicios aéreos regulares pues, dado los excelsos precios actuales a los que ha llevado el libre mercado, con solo un operador (por las características técnicas tanto del aeropuerto como de las propias aeronaves) están afectando de forma determinante al derecho fundamental de libre circulación de los españoles, amén del desarrollo económico y social de la región, lo que a todas luces, justifica la intervención de las instituciones europeas y nacionales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta a la aprobación de la Comisión Mixta de Insularidad la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta de Insularidad insta al Gobierno a adoptar las medidas administrativas necesarias para el establecimiento de Obligaciones de Servicio Público en las rutas aéreas entre Melilla y las ciudades de Málaga y Madrid, fijando el periodo de operación que abarcará todo el año, de lunes a domingo; la frecuencia mínima, que comprenderá seis frecuencias diarias mínimas para el caso de Málaga y tres diarias mínimas para el caso de Madrid, además de determinarse los horarios, la capacidad ofrecida y las tarifas aéreas máximas que no superen la cuantía de 85 euros en el caso de Málaga y 120 euros, en el caso de Madrid.»

El coste económico es:

Sin coste.

Palacio del Senado, 1 de julio de 2024.—**Alicia García Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.